

**Aprueban características del segundo tramo del Programa de Emisión de Bonos Soberanos a que se refiere el D.U. N° 015-2001**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 099-2001-EF-75**

**CONCORDANCIA: R.M. N° 194-2001-EF-10**

Lima, 27 de marzo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 015-2001, se autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de promover el mercado de capitales peruano;

Que, el Artículo 6 del citado Decreto de Urgencia autoriza a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a determinar las características adicionales de los Bonos Soberanos a los que se refiere el Decreto de Urgencia N° 015-2001, de acuerdo con los procedimientos y demás normas reglamentarias y complementarias, que se dicten mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, el Reglamento de Colocación Primaria de los mencionados Bonos Soberanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 075-2001-EF del 23 de febrero de 2001, dispone que las características de los Bonos Soberanos a ser emitidos en cada tramo, deberán aprobarse por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, es necesario aprobar las características adicionales de los Bonos Soberanos que serán subastados en abril del año en curso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 015-2001 y el Reglamento de Colocación Primaria de los mencionados Bonos Soberanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 075-2001-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** El segundo tramo del Programa de Emisión de los Bonos Soberanos, a que se refiere el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 015-2001, será hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo 2.-** El segundo tramo que se autoriza en el artículo precedente tendrá las siguientes características:

Denominación	: Bonos Soberanos Marzo 2003
Moneda	: Nuevos Soles
Plazo de vencimiento	: 9 (nueve) de marzo de 2003
Tasa de interés	: 12,2997% nominal anual fija, base 360 (Cupón semestral de S/. 61,4985 por cada Bono)
Redención	: Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital
Valor Nominal	: S/. 1 000,00 (un mil y 00/100 nuevos soles)
Mecanismo de Colocación	: Subasta Pública a través de Bolsa de Valores de Lima
Modalidad de Subasta	: Holandesa
Variable a subastar	: Precio del Bono
Negociabilidad	: Libremente negociables
Registro	: Mediante anotación en cuenta CAVALI ICLV S.A.
Agente Colocador	: BBVA Continental Bolsa SAB S.A.
Pago de Principal e Intereses	: A través de CAVALI ICLV S.A
Opción de Rescate	: No tendrá opción de rescate

**Artículo 3.-** Las demás características del segundo tramo que se autoriza en el Artículo 1 de la presente norma legal serán establecidas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas